



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: CIVIL – PERTENENCIA – APELACIÓN SENTENCIA
RADICACIÓN: 20011-31-89-001-**2013-00054-01**
DEMANDANTE: BLANCA ESTELA OLIVEROS MONTENEGRO
DEMANDADO: ENRIQUE ÁLVAREZ SANCHEZ
DECISIÓN: INCORPORA PRUEBA Y CORRE TRASLADO PARA
SUSTENTAR APELACIÓN

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente asunto, efectuado el respectivo traslado a las partes de las respuestas allegadas por la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, sin pronunciamiento alguno, **SE INCORPORAN DICHAS PRUEBAS** al expediente para darles el valor legal que corresponda.

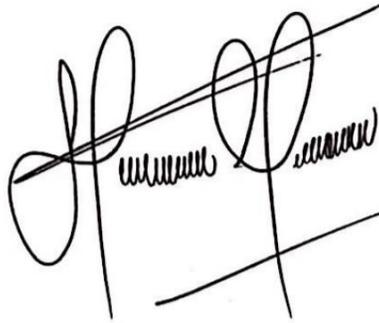
Así mismo, **SE CONCEDE** a la parte demandada el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para que sustente su apelación.

Una vez vencido el término anterior, **SE CORRE TRASLADO** del escrito a la parte contraria, para que dentro del término de cinco (5) días, rinda las manifestaciones que estime pertinentes, si a bien lo tiene.

En dicho ejercicio, **la Secretaría** ejerza el control respectivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, y vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia en el turno que corresponda, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir sus sustentaciones únicamente al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and vertical strokes, positioned above a horizontal line.

HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado